



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 164, fecha: lunes, 27 de Agosto de 2018

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PLANTILLA DE PERSONAL

2543

Por Acuerdo del Pleno de fecha 18 de julio de 2018, se aprobó el expediente de modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, el cual se transcribe a continuación:

«Visto que, con fecha 29 de mayo de 2018, se inició por Providencia de Alcaldía expediente para llevar a cabo la modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Visto que, con fecha de 21 de junio de 2018, se emitió, por los Servicios Municipales, informe en el que se detallaban las plazas que se deben reestructurar.

Visto que, con fecha 19 de junio de 2018, se emitió, por Intervención, informe sobre la existencia de crédito suficiente para proceder a la modificación de la plantilla de personal.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 01 de junio de 2018 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por unanimidad de los presentes el siguiente



ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal que tiene por objeto la reestructuración de la siguiente plaza:

Denominación: ALGUACIL.

Grupo: E.

Forma de provisión: FUNCIONARIO.

Complemento de destino: 12.

Complemento específico: 7.091,02 € brutos anuales

Por la siguiente:

Denominación: ALGUACIL- OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES.

Grupo: E

Forma de provisión: FUNCIONARIO

Complemento de destino: 12

Complemento específico: 7.091,02 € brutos anuales

SEGUNDO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.»

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Guadalajara en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Fontanar, a 23 de agosto de 2018. Fdo.: El Alcalde, D. Víctor San Vidal Martínez.